



**NOMBRE DEL ALUMNO:** Mauricio Castillo Ozuna

**NOMBRE DEL MAESTRO:** Yaneth del Rocío Espinosa

**NOMBRE DEL TRABAJO:** Ejercicios Prácticos

**MATERIA:** Submódulo

**GRADO:** Sexto Cuatrimestre

**GRUPO:** Único

Mauricio Castillo Ozuna

VERYGREEN

1.- Karla Ramirez trabaja en SEDESOL su jornada laboral es nocturna, el día lunes trabaja horas extras 2, martes 4 horas, jueves 2 horas extras, su sueldo mensual es de \$11,000.

$$\$11,000 / 30 \text{ días} = \$366.66$$

$$366.66 / 7 \text{ horas} = \$52.38 \text{ por hora}$$

$$8 (52.38) \times 2 = \underline{\$838.08}$$

2.- Juan Maldonado trabaja en una cafetería, con un sueldo mensual de \$8,300. Laboró en su día de descanso. Además, el martes 3 horas extras más, el miércoles 2 horas, jueves 3 horas y viernes 2 horas más. Jornada diurna

$$\$8,300 / 30 \text{ días} = \$276.66$$

$$\$276.66 + 25\% = \$345.82$$

$$\$345.82 / 8 \text{ horas} = \$43.22 \text{ por hora}$$

$$10 (43.22) \times 3 = \underline{\$1,296.6}$$



3: Laura Morales es empleada de constructora con un sueldo mensual de \$15,300 mensual y tiene una jornada mixta. Ella laboró en un día festivo y en su día de descanso.

$$\$15,300 / 30 \text{ días} = \$510.00$$

$$\$510.00 \times 2 = \$1,020.00$$

$$\$1,020.00 + 25\% = \underline{\underline{\$1,275.00}}$$

4: Juan Aguilar trabaja en jurisdicción, su jornada laboral es diurna, el día lunes trabajó horas extras 3, martes 3 horas, jueves 2 horas extras y sábado 3 horas. Su sueldo quincenal es de \$5,320

$$\$10,640 / 30 \text{ días} = \$354.66$$

$$\$354.66 / 8 \text{ horas} = \$44.33$$

$$11 (44.33) \times 3 = \underline{\underline{\$1,462.89}}$$



5. Por exceso de trabajo un empleado labora 3 horas extras el lunes, 4 horas extras el martes, 5 horas el día miércoles. Su salario mensual es de \$10,900. ¿Cuánto percibirá por estas horas? Jornada nocturna.

$$\$10,900 / 30 \text{ días} = \underline{\$363.33}$$

$$\$363.33 / 7 \text{ horas} = \$51.90$$

$$12 (51.90) \times 3 = \underline{\$1,868.4}$$

6. Luis por excepción, laborará el día domingo que es su descanso obligatorio, de acuerdo al contrato colectivo el pago de la prima dominical es por un monto del 32%. ¿Qué cantidad deberá de percibir por ese día si su salario mensual es de \$9,500?

$$\$9,500 / 30 \text{ días} = \$316.66$$

$$\$316.66 + 32\% = \underline{\$417.99}$$



7.- Ana laborará en un día festivo. Además de eso trabajó en su día de descanso obligatorio.

- Jornada mixta
- Salario diario \$800.00
- Prima dominical 27 %

$$\$800.00 \times 2 = \$1,600.00$$

$$\$1,600.00 + 27\% = \underline{\underline{\$2,032.00}}$$